

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.	
Por suscripcion, al mes. . . . .	1'50 pts.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscritores, línea. . . . .	0'10 "
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 "

### Núm. 2716.

PUNTOS DE SUSCRICION.	
En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.	
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.	

### SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 30.)

Núm. 42.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º-Sanidad.-Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 16.ª (del 14 de Abril al 20 del mismo) y al término municipal de la ciudad de PALMA.

Num. de habitantes 59.327.

Núm de hectáreas 18.625-66

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.							CAUSAS DE MUERTE.																					
								ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.					MUERTE EVIOLENTA										
	0 á 1 años.	1 á 5.	5 á 10.	10 á 20.	20 á 40.	40 á 60.	60 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
19	7	"	1	3	2	2	4	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	3	6	"	"	1	"	8	"	"	"

### NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
37	22	9	31	3	3	6

### COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

Total general de nacimientos . . . . . 37  
 — de defunciones . . . . . 19      Diferencia en más 18 ó en ménos. . . . . 0



## Núm. 31.

Factoría de Subsistencias de Mahon.

Mes de Abril de 1884.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoría durante la primera decena.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Quintales ms.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
7	Bartolomé Gonzalez.	Mahon.	Leña en rama.	100	1'75	1'75

Mahon 10 de Abril de 1884.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

## Núm. 32.

Factoría de Utensilios de Mahon.

Mes de Mayo de 1884.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoría durante la primera decena.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Kilos.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
2	D. Miguel Estola.	Mahon.	Jabon de 2.º	200'00	0'90	180'00
2	D. José Gomila y Petrus.	Id.	Leña Capderram.	400'00	0'03	12'00

Mahon 10 de Mayo de 1884.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

## Núm. 33.

Factoría de Subsistencias de Mahon.

Mes de Mayo de 1884.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoría durante la primera decena.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Litros.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
8	D. Juan Camps y Pons.	Alayor.	Paja de trigo.	12 qqs. ms.	6'00	72'00
8	D. Bartolomé Gonzalez.	Mahon.	Leña en rama.	100 id. id.	1'75	175'00
8	D. José Gomila y Petrus.	Idem.	Sal.	1 id. id.	5'00	5'00

Mahon 20 de Mayo de 1884.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

## Núm. 34.

Factoría de Subsistencias de Mahon.

Mes de Junio de 1884.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoría durante la primera decena.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Quintales ms.	PRECIO de la unidad IMPORTE.	
					Pesetas.	Pesetas.
7	D. Bartolomé Gonzalez.	Mahon.	Leña en rama.	100	1'75	175'00
7	D. José Gomila y Petrus.	Idem.	Sal.	2	5'00	10'00

Mahon 10 de Junio de 1884.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

Seguidamente se presentó el proyecto del presupuesto adicional al ordinario de 1883 á 84, para su examen discusión y aprobación, y leído por el Sr. Secretario quedaron enterados los Concejales, y considerando que las cantidades consignadas como gastos son necesarias y que la de ingresos es la que quedó al cerrarse definitivamente los pagos, á cuenta del presupuesto del año anterior, se acordó aprobar dicho presupuesto y que se esponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para despues someterlo á examen y discusión del Ayuntamiento y asociados reunidos en Junta municipal, y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Despues de aprobada el acta anterior.

Diose cuenta de cierto oficio de la Junta Provincial de instrucción publica sobre crear una nueva escuela de niñas dotada con el sueldo anual de 1100 pesetas y demás emolumentos que le corresponden, manifestando al propio tiempo, que esta Corporación manifieste los reparos legales que se le ofrezcan, y esta corporación enterada de todo lo contenido del citado oficio, y discutido el asunto suficientemente, acordó se manifieste á la referida Junta Provincial; que en esta localidad hay dos escuelas de niñas dirigidas por maestras que se hallan provistas de sus correspondientes títulos, y considera que no hay necesidad de crear una nueva escuela, por cuanto la enseñanza de niñas está en el lugar que le corresponde, y se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Aprobada el acta anterior.

Se presentó el presupuesto adicional al ordinario de 1883 á 84, para su examen discusión y aprobación en Junta municipal, y enterados, los concurrentes tanto de los gastos como de los ingresos en él comprendidos, y viendo que los ingresos no gravan sobre ningun reparto ni sobre nuevos impuestos despues de discutido suficientemente, por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto, y que refundido con el ordinario, se remita al M. I. L. Gobernador civil de esta Provincia, copia del mismo, para superior aprobación, y se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Abril.

Aprobada el acta anterior.

Diose cuenta de cierto oficio de la Administración de Propiedades é impuestos, para que se acordase el medio de cubrir el cupo de consumos, para el año económico de 1884 á 85 y enterada esta Corporación, en union de igual número de asociados del contenido del citado oficio y de la circular inserta en el B. O. número 2523, correspondiente al 12 de Abril del año último, se acordó arbitrar el medio de arriendo á venta libre, de todas las especies sugetas á tal impuesto, y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Aprobada el acta anterior.

Diose cuenta de las cuentas general y adicional de los fondos de corrección publica del partido, correspondientes al ejercicio de 1881 á 82, y enterados minuciosamente los Concejales de las mencionadas cuentas, no encontró reparo alguno que hacer á los mismos, por hallarlas conforme las disposiciones de contabilidad, y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta del B. O. número 2680, del día 12 del actual en el cual vá inserto el reparto formado por la contaduría de la Exma. Diputación, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto Provincial, y esta Corporación enterada de dicho reparto, acordó que en el presupuesto municipal, se consigne la cantidad que ha correspondido á esta localidad, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobada el acta anterior.

Diose cuenta de las circulares insertas en el B. O. número 2683, sobre consumos, y enterados los concejales del contenido de dichas circulares, se acordó cumplir lo que en la misma se previene, y se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de Mayo.

Aprobada el acta anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que habia llegado el dia en que debia abrirse la recaudación del impuesto de consumos y cereales correspondiente al 4.º trimestre y los señores concejales presentes en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, y considerando que era necesario recaudar el 4.º trimestre del indicado impuesto para atender á las obligaciones de esta Corporación, se acordó que se lleve á efecto la recaudación del mencionado trimestre, y se levantó la Sesión.

Sesión del día 8

Aprobada que fué el acta anterior.

Manifestó el Sr. Presidente, que no habiendo producido efecto alguno, ninguna de las subastas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES, para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, ni haber tenido lugar ningun concierto parcial ni gremial, con los cosecheros, fabricantes, gremios y tratantes, apesar de haber sido invitado, propuso á la Corporación y asociados, que para cubrir el cupo y recargos autorizados, se tendria que acudir al repartimiento vecinal, y como todos los concurrentes estu-

vieron conforme con el reparto vecinal, se acordó como se habia propuesto, y se levantó la sesión.

Sesión del día 15.

Aprobada el acta anterior.

El Sr. Presidente presentó el proyecto del presupuesto municipal, para el año económico de 1884 á 85, y los Concejales enterados de todos sus capítulos y articulos y de las relaciones que al mismo se acompañan, manifestaren estar conforme, y en su consecuencia se aprobó dicho presupuesto, acordando se exponga al público, para despues someterlo á la

discusión y aprobación de la Junta municipal de asociados, y se levantó la sesión.

*Sesión del día 22.*

Aprobada que fué el acta anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que Don Jaime Sitjar y Sitjar, se había propuesto avocindarse en este Distrito municipal y los señores Concejales en vista de lo manifestado, no hallaron inconveniente y se acordó que se adicionase al padron, y se levantó la sesión.

*Sesión del día 29.*

Aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la circular inserta en el B. O. número 2698, en el cual va inserto el repartimiento de la Contribución de inmuebles cultivo y ganadería de esta Provincia, y en virtud del cupo señalado á este Pueblo, se acordó dar cuenta á la Junta Pericial para que proceda á la formación del repartimiento y se levantó la sesión.

Porreras 5 Junio de 1884.—El Alcalde, Guillermo Mora.

### Núm. 35.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA.

El repartimiento de la Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, y año de 1884-85, estará expuesto al público en esta Secretaría por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á efectos de reclamación. Pollensa 4 de Julio 1884.—El Teniente de Alcalde, Juan Martorell.—El Secretario, Miguel Capllonch

### Núm. 36.

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se dá propia de D. Gabriel Mateu y Coll para con su producto pagar capital intereses y costas que le reclama el «Crédito Balear.»

Un predio denominado Son Beltran poblado de olivos, algarrobos, almendros é higueras y casa rústica situado en el término municipal de Lloseta de extensión de ocho hectáreas sesenta y tres áreas y dos centiáreas lindante por Este con tierras de Miguel Ramon, Rosa Nicolau y Pedro Mateu, por Norte con tierra de Baltasar Jofre y las comunales de Biniamar y Lloseta por Oeste con tierras de Sebastian Rotger, Miguel Ramon y Pedro Juan Munar y por Sur con tierras de dicho Pedro Juan Munar y de Ana Santandreu justipreciado en la cantidad de veinte y seis mil setecientas pesetas.

Y queda señalado para su remate el día treinta y uno de los corrientes á las doce de su mañana, en la inteligencia de que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador, cuyo remate se verificará en los estrados de este Juzgado y que los licitadores deberán depositar el diez por ciento del justiprecio de dicha finca en poder del actuario con el objeto de poder ser postor á ella y los que no obtengan dicho remate les será devuelto,

Palma primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio Maria Rosselló.

## Num. 37

### ARTILLERIA

COMANDANCIA GENERAL

Subinspeccion del Distrito de Baleares.

#### ANUNCIO.

Hallándose vacante la plaza de Maestro Armero del Cuerpo, del 8.º Batallon de Artillería á pié, por haber solicitado su retiro el que la desempeñaba; y debiendo proveerse por disposición del Exmo. Sr. Director general del Cuerpo en la forma que previene el art. 3.º del Reglamento de Armeros y Silleros-guarnicioneros, aprobado por Real orden de 29 de Junio de 1876, se anuncia para la debida publicidad, pudiendo los que deseen ocuparla dirigir sus solicitudes para antes del 30 de Julio próximo al Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallon.

Palma 30 Junio de 1884.—El Comandante Secretario, Gabriel Alberti.

### Num. 38.

En la Fábrica de armas de Artillería de Toledo hay una plaza vacante de Maestro de Taller de 2.ª clase, Maquinista; dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, opción á los ascensos reglamentarios y derechos pasivos; las oposiciones para proveerla, se verificarán ante la Junta Facultativa de la Fábrica de Toledo, el día 15 de Agosto, con sujeción á los programas que estarán de manifiesto en los Establecimientos del Cuerpo. Las instancias se remitirán á la Dirección General del Cuerpo para antes del 5 de Agosto próximo.

Palma 30 Junio de 1884.—El Comandante Secretario, Gabriel Alberti.

### Núm. 39.

#### LA ESPERANZA

Sociedad especial minera domiciliada en Ibiza (antes en Cartagena).

Propietaria de las minas San Juan Bautista, Segundo San Juan Bautista, Tercer San Juan Bautista y Virgen del Carmen, sitas todas en el término municipal de Santa Eulalia de Ibiza.

Con arreglo á lo prevenido en la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, se requiere por segunda vez á los herederos de D. Eduardo Chorat al pago del dividendo pasivo á razon de ochenta pesetas por acción, acordado en Junta general celebrada el día 30 de Noviembre de 1883.

Ibiza 24 de Junio de 1884.—El Presidente, Juan Calbet.—El Secretario, Bartolomé Vicente Ramon.

#### INSTRUCCION

para los aspirantes á ingreso

EN LA

ACADEMIA DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

#### DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION MILITAR.

Reglas para efectuar la adición y sustracción.—Significación de ambas operaciones.—Preliminares sobre la multiplicación.—Multiplicación de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Obser-

vaciones sobre la multiplicación algebraica.—Cuadrado y cubo de  $(a \pm b)$ .

#### 4. División algebraica.

Preliminares.—División de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre los cocientes enteros y fraccionarios.—División del monomio  $a^m \pm x^m$  por  $x \pm a$ .

#### 5. Fracciones algebraicas.

Operaciones con dichas fracciones.—Teoremas sobre las fracciones iguales.

#### 6. Ecuaciones de primer grado.

Resolución de una, dos y tres ecuaciones de primer grado con una, dos y tres incógnitas respectivamente.—Método de sustitución.—Resolución de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por este método.

7. Utilidad de las cantidades negativas en la resolución de los problemas.—Desigualdades.

8. Casos de imposibilidad ó indeterminación.

9. Fórmulas para la resolución de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Discusión de las fórmulas y simetría de las ecuaciones.

10. Fórmulas para la resolución de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.

#### 11. Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrados y raíz cuadrada de un producto de factores enteros.—Idem de una fracción.—Transformación de expresiones fraccionarias irracionales.—Resolución de la ecuación de segundo grado  $x^2 + px + q = 0$ .—Raíces reales y raíces imaginarias.—Discusión.

12. Descomposición del trinomio de segundo grado en factores de primer grado.

Modo de efectuarlo.—Relación entre los coeficientes y las raíces.—Signo de éstas.—Discusión de los valores dados por la fórmula general por medio de problemas.—Observaciones sobre las ecuaciones que resulten de elevar al cuadrado los dos miembros de una á dos dadas.—Cambio de signo del trinomio de segundo grado.—Caso en que uno de los dos coeficientes  $a$  ó  $d$  es muy pequeña en la ecuación  $a x^2 + b x + d = 0$ .

13. De algunas cuestiones de máximos y mínimos resueltas por medio de las ecuaciones de segundo grado.

14. Ecuaciones reductibles de segundo grado.

Ecuaciones bicuadradas.—Ecuaciones trinomias.

#### 15. Cálculo de los radicales.

Teoremas relativos á esta teoria.

16. Exponentes fraccionarios.—Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.

#### 17. Combinaciones.

Coordinaciones.—Permutaciones.—Combinaciones.—Probabilidades.

#### 18. Fórmula del binomio.

Ley de formación de los coeficientes.—Suma de éstos.

#### 19. Potencia de un polinomio.

Permutaciones y combinaciones.—Con repetición.

Potencia de un polinomio.—Aplicación de la fórmula al cuadrado y cubo de  $(a + b + c + \dots)$ .—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.

#### 20. Series.

Propiedades de las series.—Series cuyos términos son todos positivos.—

Teoremas sobre la convergencia de estas series.—Aplicaciones.—Series cuyos términos están afectados de signos diferentes.—Series de términos alternativamente positivos y negativos.—Teorema general sobre la convergencia.—Aplicación á la suma de la serie  $1 + \frac{1}{1} + \frac{1.2}{1} + \frac{1.2.3}{1} + \dots$

#### 21. Fracciones continuas.

Definiciones.—Reducidas.—Errores que se cometen al tomar por valor de la fracción continua una reducida.—Fracciones continuas periódicas.—Aplicación de las fracciones continuas al análisis indeterminado.

#### 22. Logaritmos.

Estudio de la función exponencial.—Definición de logaritmos por la función exponencial.—Propiedades de los logaritmos.—Definición de los logaritmos por las progresiones.—Cambio de la base.—Logaritmos neperianos.—Idem vulgares.—Resolución de las ecuaciones exponenciales.

#### GEOMETRIA PLANA Y DEL ESPACIO

##### Geometria plana

TEXTO.—ROUCHÉ Y COMBEROSSE

Nociones preliminares.—La línea recta

#### 1. De los ángulos.

Igualdad y suma de los ángulos.—Igualdad de los ángulos rectos.—Suma de los ángulos adyacentes, cuyos lados exteriores están en línea recta.—Igualdad de ángulos opuestos por el vértice.

#### 2. De los triángulos.

Propiedades principales.—Casos de igualdad de triángulos cualesquiera.—Propiedades del triángulo isósceles.

#### 3. De las perpendiculares y oblicuas.

Mutua dependencia entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados.—Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—Lugar geométrico de dos puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

#### 4. De las paralelas.

Propiedades principales.—Relaciones entre los ángulos, alternos, internos, correspondientes, etc.—Igualdad de paralelas comprendidas entre paralelas.—Relaciones entre los ángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.

#### 5. Suma de ángulos de un polígono.

Líneas poligonales convexas.—Suma de ángulos de un triángulo.—Igualdad de los ángulos de dos triángulos, cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.—Suma de ángulos de un polígono.

#### 6. Del paralelogramo.

Propiedades del mismo.—Caracteres que indican cuándo un cuadrilátero es un paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

#### La circunferencia de círculo

#### 7. Arcos y cuerdas.

Propiedades de los diámetros.—Mutua dependencia entre las longitudes de los arcos y de sus cuerdas.—Propiedades del radio perpendiculares á una cuerda.—Dependencia mutua entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

(Se concluirá.)

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.